



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN
EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,
LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE
ACAPULCO Y EL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

ABRIL 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL PLAN PARA EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **DAGOBERTO SANTOS TRIGO**, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INE**”; POR **LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO**, EN LO SUBSECUENTE “**LA UAA**”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO **MARIO ALEJANDRO MENDOZA CASTAÑEDA**, RECTOR DE LA MENCIONADA UNIVERSIDAD; Y **EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO “**EL IEPC**”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR **J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO PRESIDENTE DE DICHO INSTITUTO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL INE**”, a través de su representante:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM); 29 y 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de “**EL INE**” y de los organismos públicos locales (en adelante OPL), en los términos que establece la Constitución; y que “**EL INE**”, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio cuyas actividades se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), y g) de la “LGIPE”, son fines de “**EL INE**”, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 58, incisos a) y b) de la LGIPE, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de **"EL INE"** tiene encomendada, entre otras atribuciones, la elaboración, proposición y coordinación de los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; la promoción de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPL sugiriendo la articulación de políticas orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 61, párrafo 1, de la LGIPE, **"EL INE"** cuenta, en cada una de las entidades federativas, con una delegación integrada por una Junta Local Ejecutiva, presidida por un Vocal ejecutivo y, de forma temporal, por un Consejo Local, mismos que tienen su sede en el Distrito Federal (sic) y en la capital de cada uno de los estados.

I.5.- Que de conformidad con el artículo 64, párrafo 1, inciso h), de la LGIPE, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva tiene entre otras funciones las de ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica.

I.6.- Que el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en el testimonio de la escritura pública número 130189 de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, que contiene el poder notarial otorgado ante la fe del Notario Público número 89 del Distrito Federal, Licenciado Gerardo Correa Etchegaray.

I.7.- Que para los efectos legales derivados de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Encino, número 4, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. Declara "LA UAA", a través de su representante:

II.1.- Que **"LA UAA"** es una Asociación Civil, creada de conformidad con las leyes mexicanas, según la Escritura Pública número diez mil cuatrocientos cincuenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado Rigoberto Pano Arciniega, Notario Público número 8 del Distrito Judicial de Tabares; teniendo entre sus objetivos principales, el de organizar establecimientos de educación superior y media superior para impartir educación especializada en todos los campos del conocimiento; para formar bachilleres, técnicos, profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a

la sociedad; organizarse en forma interna para allegarse al personal académico e investigadores más calificados y competentes necesarios para este fin, así como impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación, entre otros.

II.2.- Que el Maestro Mario Alejandro Mendoza Castañeda, es el Rector de "LA UAA", y cuenta entre sus facultades la de suscribir el presente Convenio, según se desprende del Artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto de la Asociación Civil y del Poder General para actos de Administración contenido en la escritura Notarial número 1,369, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Pano Mendoza, Notario Público Número ocho del Distrito Judicial de Tabares.

II.3.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio la Avenida Costera Miguel Alemán número 1756, esquina con Enrique el Navegante, del Fraccionamiento Magallanes, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

III. Declara "EL IEPC", por conducto de su representante:

III.1.- Que en términos de los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero (en adelante CPEGRO); 173, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante LIPEG), "EL IEPC" es el organismo responsable de garantizar el ejercicio del derecho de votar y ser votado en las elecciones locales y demás instrumentos de participación ciudadana, así como promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, serán principios rectores.

III.2.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 128, fracción III, de la CPEGRO, "EL IEPC" tiene entre otras atribuciones las actividades relativas a la educación cívica. Por su parte, el artículo 177, fracciones d) y e), de la LIPEG, dispone que corresponde a "EL IEPC" desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el estado, así como orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

III.3.- Que conforme al artículo 189, fracciones II y XIII, de la LIPEG, el Consejero Presidente tiene la atribución de representar legalmente a "EL IEPC"; así como establecer los vínculos entre el Instituto Electoral y las autoridades federales,

estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del propio Instituto.

III.4.- Que el Secretario Ejecutivo de “**EL IEPC**” tiene la facultad de auxiliar al Consejero Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 191, fracción I, de la LIPEG.

III.5.- Que el Doctor J. Nazarin Vargas Armenta, acredita el carácter de Consejero Presidente de “**EL IEPC**”, mediante el punto resolutivo primero del Acuerdo INE/CG577/2017, por el que fue designado para ocupar dicho cargo. Por su parte, el Maestro Pedro Pablo Martinez Ortiz acredita el carácter de Secretario Ejecutivo del citado Instituto, mediante el nombramiento expedido a su favor.

III.6.- Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Boulevard Vicente Guerrero kilómetro 273, Código Postal 39090, Colonia la Cortina, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

IV. Declaran “LAS PARTES”:

IV.1- Que con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la capacidad organizativa de las instituciones suscribientes, denominadas “**EL INE**”, “**LA UAA**” y “**EL IEPC**”, en materia de derechos político-electorales; y en beneficio de la sociedad en su conjunto a las que se deben; se invocan los párrafos segundo y tercero del artículo 1º, de la CPEUM; mismos que enuncian: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.” “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.” Y tomando en cuenta que los derechos de votar y ser elegido para un cargo de elección popular son considerados por los instrumentos internacionales y por la CPEUM como Derechos Humanos. En este sentido, con base en dicha disposición constitucional, estas instituciones han decidido unir esfuerzos a fin de realizar acciones que conjuntamente tiendan a instaurar una cultura democrática, eleven la participación ciudadana y contribuyan a una formación ciudadana para la democracia en el entendido de que debe

asumirse y percibirse a los derechos políticos como derechos humanos fundamentales para la convivencia civilizada.

IV.2- Que el presente convenio surge ante la necesidad de empoderar a las y los ciudadanos guerrerenses en el ámbito del conocimiento y la información en torno a sus derechos, obligaciones y capacidades para incidir en la dinámica política.

IV.3- Que expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen que el presente instrumento responde a las necesidades y condiciones sociopolíticas de las y los guerrerenses a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la CPEUM, los Tratados Internacionales y demás ordenamientos jurídicos relativos a la materia, teniendo como objetivo específico incidir en la generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía; la promoción, el conocimiento y el ejercicio responsable de los derechos humanos y la apropiación del derecho a saber; con enfoque desde el eje de verdad como lo establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) aprobada por el Instituto Nacional Electoral dentro de su línea general de trabajo “Formación en derechos político-electorales”.

SEGUNDA.- ALCANCE. “**LAS PARTES**” acuerdan realizar de manera conjunta las acciones que de manera enunciativa y no limitativa, se enlistan a continuación y en el Anexo que forma parte integral de este convenio:

- Difundir y socializar los materiales promocionales del Plan, con su comunidad estudiantil, en sus instalaciones, páginas web, redes sociales y medios a su alcance; del 01 de abril al 28 de junio de 2018.
- Patrocinar, promocionar y asistir, en la medida de sus posibilidades institucionales, a las actividades que se realicen con motivo de este convenio.
- Participar en dos eventos denominados *Conversatorios para el diálogo con jóvenes*; uno inicial, en el mes de abril, con el tema: “¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1º de Julio?” y; el segundo, en el mes de mayo de 2018, con el tema: “El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto”.

- Participar en conferencias, pláticas y talleres universitarios, relacionados con la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018; del 01 de abril al 28 de junio de 2018.
- Organizar mesas de análisis denominadas "Debates del debate"; espacios de diálogo en los que la comunidad estudiantil analice las distintas propuestas presentadas por las y los candidatos a la Presidencia de México, moderados por docentes de la misma institución, donde se favorezca el análisis de las propuestas expuestas en los debates presidenciales, desde una perspectiva académica. Fechas propuestas: 22 de abril, 20 de mayo y 12 de junio, u otras fechas, de manera diferida.
- Organizar, dentro de sus posibilidades, debates entre las y los candidatos a las Senadurías, Diputaciones federales y locales, así como a las Presidencias Municipales; de conformidad con las disposiciones legales, lineamientos, acuerdos y criterios jurisprudenciales aplicables.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

- a) Participar en los cronogramas de trabajo que deriven del presente convenio;
- b) Seleccionar información y participar en la elaboración de materiales para el diseño de cursos, talleres y conferencias en materia electoral.

TERCERA.- COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN. Las instituciones suscribientes, denominadas "EL INE" "LA UAA" y "EL IEPC", acuerdan que para el logro de los objetivos planteados en el presente convenio proporcionarán el directorio, los enlaces; además de la ubicación física de los espacios en los que se realizarán las actividades de participación, formación, promoción y educación en materia de participación ciudadana y cultura cívica.

Respecto a los horarios, la agenda, temáticas y naturaleza de las actividades a realizar por cada una de las instituciones, se deberán acordar conjuntamente en reunión previa entre los enlaces institucionales, para ser desarrolladas de forma integral y oportunamente para el logro de los objetivos que se planteen. Lo mismo procederá para los casos fortuitos.

Para el cumplimiento del presente convenio "**LAS PARTES**" proponen realizar reuniones mensuales con la finalidad de establecer un seguimiento de la agenda de trabajo pactada y puntualizar las necesidades operativas y materiales de cada grupo de trabajo para lograr los objetivos del presente convenio.

CUARTA: RELACIÓN NO LABORAL. En el desarrollo de las actividades orientadas a alcanzar los objetivos de este convenio será involucrado el personal de “**EL INE**”, “**LA UAA**” y “**EL IEPC**”. Al respecto, las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; de igual forma no podrán actuar en nombre de la otra ni en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o con ánimo de lucro.

QUINTA.- ENLACE. Para el cumplimiento de los fines propuestos en el presente convenio, las partes están de acuerdo en designar representantes responsables para cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas derivadas del mismo, y mantener una comunicación interinstitucional respetuosa y permanente para coordinar las acciones entre sí.

Por parte de “**EL INE**” se designa como responsable a la Maestra Blanca Margarita Alemán Castañeda, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero.

Por parte de “**LA UAA**” se designa a la Licenciada Nancy Selene Sotelo Abarca, Directora de Planeación y Control de Gestión Universitaria.

Por parte de “**EL IEPC**”, se designa como responsable al Licenciado Alberto Granda Villalba, encargado de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

SEXTA.- RECURSOS ECONÓMICOS. Todas las colaboraciones que impliquen erogación de recursos económicos por las instancias participantes, serán de forma equitativa y en base a la disponibilidad presupuestaria con que cuente cada una de ellas.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando medie causa justificada o superveniente.

Dicha modificación o adición deberá ser notificada a las otras partes con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la misma y constar por escrito mediante la firma del convenio modificadorio respectivo.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento de cada una de las actividades establecidas en el Anexo Único que forma parte del mismo.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previniéndose no se pueda evitar. En tales supuestos, **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo la base de trabajos, actividades, proyectos y programas para establecer las condiciones de su terminación.

DÉCIMA.- USO DE LOGOTIPOS. **“LAS PARTES”** convienen en proporcionar sus respectivos emblemas institucionales con el propósito de identificación institucional.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía, así como salvaguardar la protección de los datos personales en posesión de **“LAS PARTES”**. Lo anterior, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** considere que determinada información generada en virtud de la aplicación del presente convenio de colaboración tenga el carácter de reservada o confidencial, lo notificará por escrito a fin de que se esté en aptitud de seguir el procedimiento de ley para la clasificación de la información.

DÉCIMA SEGUNDA.- Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación por razón de género, raza, edad, condición social, salud, religión, opiniones ideológicas, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

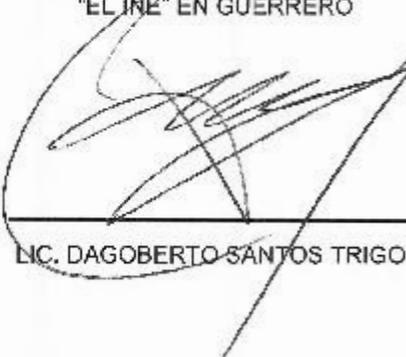
DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe. En la celebración del mismo no existe dolo, mala fe, o cualquier otro

motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen que cualquier duda que surja respecto de su interpretación, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo. “**LAS PARTES**” podrán dar por terminada su participación en cualquier momento, previo aviso por escrito que se otorgue con treinta días de anticipación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a los 12 días del mes de abril de 2018.

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE
“EL INE” EN GUERRERO



LIC. DAGOBERTO SANTOS TRIGO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AMERICANA DE ACAPULCO



MTRO. MARIO MENDOZA
CASTAÑEDA

EL CONSEJERO PRESIDENTE DE
“EL IEPC”



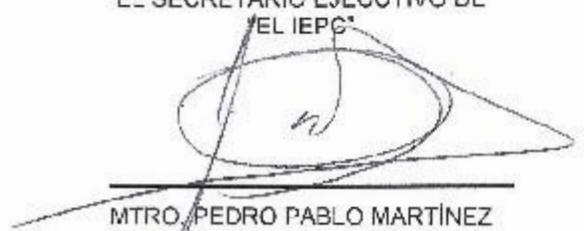
DR. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL VOCAL SECRETARIO DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE
“EL INE” EN GUERRERO



LIC. GREGORIO ARANDA ACUÑA

E. SECRETARIO EJECUTIVO DE
“EL IEPC”



MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ
ORTIZ

ANEXO ÚNICO
PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL: INE, UAA, IEPC, CON MOTIVO DEL PLAN PARA EL
IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE
LA CULTURA CÍVICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

ACTIVIDAD	TEMA	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE REALIZACIÓN	COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS CONVOCANTES
Conversatorios distritales	<p>¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1° de julio?</p> <p>El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto.</p>	<p>Generar conocimiento sobre las medidas y programas que las instituciones electorales desarrollan para proteger el proceso electoral e impulsar que los ciudadanos y ciudadanas cuiden que se desarrollen las actividades con apego a la legislación vigente y puedan deliberar sobre diversas preocupaciones.</p>	<p>19/04/2018 Al 30/04/2018</p> <p>19/05/2018 Al 30/05/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Ubicación de espacio (UAA) * Difundir información en la plataforma digital de la Universidad (UAA) * Ponentes y Moderador (UAA-INE-IEPC) * Evidencia fotográfica (UAA) * Sistematización (INE)
Distribución de materiales	<p>Por definir</p>	<p>Desarrollar actividades de difusión de información y promoción de participación ciudadana entre jóvenes, a fin de que éstos reflexionen, sean más sensibles y estén mejor informados, en general, sobre el sistema electoral mexicano y, en particular, sobre los mecanismos que existen para garantizar el derecho al voto libre y a elecciones confiables y seguras.</p>	<p>01/04/2018</p> <p>01/04/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Ubicación de espacio (UAA) * Difundir información en la plataforma digital de la Universidad (UAA) * Distribuir Material (INE - IEPC) * Suministrar información a la universidad sobre las actividades del Plan en el Estado (INE-IEPC) * Evidencia fotográfica (UAA) * Sistematización (INE)

ACTIVIDAD	TEMA	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE REALIZACIÓN	COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS CONVOCANTES
Jornadas Cívicas	Cultura Política y Fomento a la Participación Electoral	Fomentar la cultura Política y la Participación Electoral, a través de la distribución de materiales impresos y de una actividad denominada "El Valor de los Valores".	Abril a Junio	* Ubicación de espacio (UAA) * Difundir información en la plataforma digital de la Universidad (UAA) * Expositores (IEPC) * Evidencia fotográfica (UAA) * Sistematización (UAA-INE-IEPC)
Conferencias o pláticas universitarias	Confiabilidad de las Elecciones	Promover la Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral 2017 -2018 entre los integrantes de la comunidad estudiantil. • La fiscalización: fortaleza del proceso electoral • Manejo del tiempo del Estado; fortaleza de la equidad en la contienda. • Fortalezas del Proceso Electoral • Medios de impugnación	03/05/2018 10:00 a.m.	Programar fecha, horario y lugar (UAA) * Difundir información en la plataforma digital de la Universidad (UAA) * Académicos responsables a cargo (UAA-INE-IEPC) * Proyector de video (UAA) * Lista de asistencia (UAA) * Evidencia fotográfica (UAA) * Sistematización (INE - IEPC)
Talleres	Cultura política y Electoral	Difundir la cultura política y promover la participación electoral.	Abril a Junio	* Ubicación del Espacio (UAA) * Difundir información en la plataforma digital de la Universidad (UAA) * Expositores responsables (IEPC) * Evidencia fotográfica (UAA) * Sistematización (INE-IEPC)

ACTIVIDAD	TEMA	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE REALIZACIÓN	COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS CONVOCANTES
Debates del debate	Análisis del debate	<p>Desarrollar espacios de diálogo en los que la comunidad analice las distintas propuestas presentadas por las y los candidatos a la Presidencia de México:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 22 Abril: Política, gobierno y gestión. • 20 de Mayo: Política exterior, migración • 12 Junio: Economía. 	<p>23/04/2018</p> <p>23/05/2018</p> <p>13/06/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Programar fecha, horario y lugar (UAA) * Académicos responsables a cargo (UAA) * Proyector de audio y video (UAA) * Lista de asistencia (UAA) * Sistematización (INE)
Una foto por el voto libre	Selfie por Información	Invitar a jóvenes que se conviertan en promotores virtuales de la participación electoral	<p>01/04/2018</p> <p>A</p> <p>01/06/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Ubicación del Espacio (UAA) * Responsables a cargo del Módulo (UAA-INE) * Instalar Módulos (UAA) * Sistematización (INE)
Concurso de Oratoria Distrital	Cultura Cívica, Democracia, Proceso Electoral y Participación de los Jóvenes en las Elecciones.	Incentivar la participación de los jóvenes y el sufragio del voto en las elecciones.	<p>04/05/2018</p> <p>10:00 a.m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ubicación del Espacio (UAA) * Difundir información en la plataforma digital de la Universidad (UAA) * Evidencia fotográfica (UAA) * Sistematización (INE-IEPC)